AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886"

DECRETO N° 461 /
CHILLÁN VIEJO, 09 FEB 2016

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 8000 del 30 diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en sesión Ordinaria N° 35 de 15 de diciembre, para el año 2016.

2.- El Art. 10 N° 7 letra "L" del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011, *"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".*

3.- Considerando la necesidad de realizar pago de servicios funerarios por ayuda social.

4.- El Informe de Trato Directo, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, el cual propone realizar trato directo con empresa Sra. Adriana Espinoza Figueroa Rut: 3.334.983-1.

5.- La orden de pedido N° 84 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la que solicita el pago de los servicios funerarios, del caso social Sra. Juana Aravena Contreras.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 196 de fecha 18.01.2016, en el que se declara desierta la licitación N° 3671-85-LE15 "Suministro Servicios Funerarios".

DECRETO:

1.- AUTORIZA, trato directo para el pago de los servicios funerarios, a la Empresa Sra. Adriana Espinoza Figueroa Rut: 3.334.983-1.

BIEN/SERVICIO	:	Pago de servicios funerarios.
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad de realizar pago de servicios funerarios, según lo solicitado por la orden de pedido N° 84 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

PROVEEDOR	:	Adriana Espinoza Figueroa Rut. 3.334.983-1.
CONCLUSION	:	Trato directo para el pago de servicios funerarios, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 7 letra "L"
MARCO LEGAL	:	Art. 10 N° 7 letra "L" del reglamento vigente de la ley n° 19.886 compras públicas.

ALEJANDRA MARTÍNEZ JELDRES
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

2.- EMÍTASE, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal www.mercadopublico.cl, por un monto de $250.000.- impto. Incluido al proveedor Sra. Adriana Espinoza Figueroa Rut. 3.334.983-1.

3.- IMPÚTESE al gasto incurrido al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/OES/AMJ/nmm
DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.